

**DISPONIENDO LA SUSTANCIACIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA EN EL
ÁMBITO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Victoria, Entre Ríos, **07 MAY 2026**

VISTO:

El expediente municipal N° 1939/2026; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones producidas en el ámbito de la Banda Municipal de Música "Sebastián Ingrao" se presentan diversas notas, denuncias y descargos entre agentes municipales y autoridades del área, surgiendo de las constancias obrantes la existencia de hechos controvertidos vinculados al funcionamiento interno de dicha dependencia municipal;

Que a fs. 52 se expidió el órgano con competencia en materia legal mediante Dictamen N° 423 de la Secretaría Legal y Técnica, analizando las denuncias recíprocas efectuadas entre el Director de la Banda Municipal Sr. Jorge Feliciano Escobar y el agente municipal Sr. Adrián Acosta, así como la restante documental aportada;

Que del análisis efectuado por la Secretaría Legal y Técnica surgen presuntas irregularidades en el ámbito de la Banda Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, recomendándose la instrucción de una INFORMACIÓN SUMARIA a efectos de esclarecer los hechos denunciados, determinar eventuales responsabilidades administrativas y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 1.733;

Que asimismo se señala la existencia de diversas actuaciones administrativas conexas, vinculadas a pedidos de traslado y denuncias formuladas por agentes afectados al área, recomendándose su tratamiento integral y acumulado;

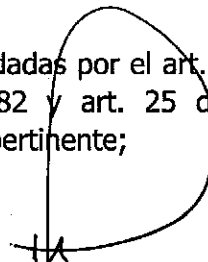
Que el artículo 25° de la Ordenanza N° 1.733 establece que, en caso de detectarse una irregularidad que afecte los intereses de la comuna o de sus empleados y no pudiere determinarse "prima facie" el o los presuntos responsables, se dispondrá la instrucción de una INFORMACIÓN SUMARIA;

Que la mencionada normativa dispone además que la Información Sumaria deberá ser instruida por un funcionario ajeno a la incidencia, preferentemente de distinta repartición;

Que el Departamento Ejecutivo comparte lo aconsejado por Secretaría Legal y Técnica, por tratarse de una situación que requiere una investigación administrativa que permita deslindar y/o atribuir responsabilidades y eventualmente establecer medidas disciplinarias que pudieran corresponder;

Que en uso de las facultades acordadas por el art. 107 incisos l) y u) de la Ley 10.027, texto modificado por Ley 10.082 y art. 25 de la Ordenanza N° 1.733, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER la instrucción de una INFORMACIÓN SUMARIA en el ámbito de la Banda Municipal de Música "Sebastián Ingraó", a efectos de investigar los hechos y presuntos responsables en base a lo actuado en el expediente municipal N° 1939/2026 y los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

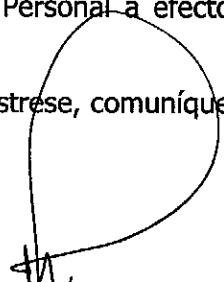
Artículo 2º: DESIGNAR Instructora Sumariante a la agente municipal Ayelén Nara Melgarejo Parrillas DNI N° 33.279931, quien deberá llevar adelante la investigación correspondiente en el plazo de treinta (30) días desde la notificación y aceptación del cargo, pudiendo prorrogarse conforme la normativa vigente.

Artículo 3º: NOTIFICAR a la agente Ayelén Nara Melgarejo Parrillas, la designación dispuesta en el artículo precedente.

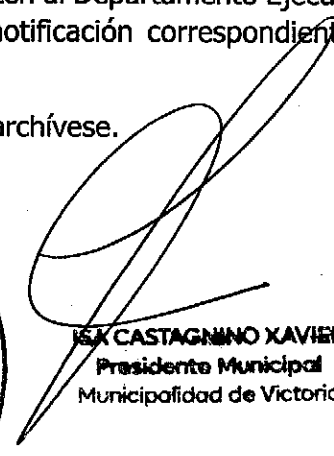
Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo y a la Oficina de Personal a efectos de proceder a la notificación correspondiente y trámites de rigor.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria